

**INFORME N°189-99-AGN-OGAJ**

**A** : *Dra. Aida Mendoza Navarro*  
 Jefa Institucional

**DE** : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*  
 Director General de la OGAJ-AGN

**ASUNTO** : Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura pública, presentada por *Doña Zoila Arteaga de Porras*.

**REFERENCIA** : *Expediente N° 143-99-AGN-OGAJ.*  
*Registro N° 993690.*

**FECHA** : Lima, Octubre 22 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, ***se realizarán mediante un proceso técnico administrativo***, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094, la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J y el artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Gastón Barboza Besada, otorgada por **CONSTUCTORA Y PROMOTORA DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL S. A. (COPROVISA) a favor de DON ALFREDO ESTEBAN PORRAS VALLEJO y esposa DOÑA ARTEAGA DAÑOBEYTIA con intervención de Financiera San Pedro S.A.**, con fecha 31 de agosto de 1,976, a fojas 16,016 vuelta, Protocolo N° 0033 y consta de 13 fojas útiles; siendo procedente la intervención de la Doctora Mercedes Martina Cabrera Saldivar, Notaria de Lima, quien dispensará la firma de los testigos instrumentales, salvará el espacio en blanco de fojas 16,018, tomará la firma de dos comparecientes, uno de ellos fallecido, y en su representación a sus herederos y suscribirá la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

*[Handwritten signature]*

Dr. Lizardo Pasquel Cobos  
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica